



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: "*Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley*".

he Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. DE LA SOLICITUD E INICIO DEL TRÁMITE

El señor **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. **20254700108892** del 25 de septiembre de 2025, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado "*Hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos (Cebus capucinus curtus) del Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia*", durante sesenta (60) meses en el Parque Nacional Natural Gorgona.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 245 del 16 de octubre de 2025, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto previamente señalado.

La anterior decisión, fue notificada electrónicamente el día 22 de octubre de 2025 al señor **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199 de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5º "Notificación de Actos

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Administrativos” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <https://www.parquesnacionales.gov.co/gaceta-ambiental-2024/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. **20252302208301** del 31 de octubre de 2025 través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “*Hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) del Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia*”, señalando lo siguiente:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

“(...)

Objetivo

1. Caracterizar el hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona.
2. Determinar cómo la vegetación afecta el grado de terrestrialidad en los monos capuchinos en el PNN Gorgona.
3. Caracterizar el nivel de terrestrialidad y los comportamientos asociados a ella en los monos capuchinos en el PNN Gorgona.

Área de estudio: PNN Gorgona

Tiempo de muestreo: El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a cinco (05) años.

qce



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 262 DE 14 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO 2025230420500005E)"

Métodos

1) Caracterizar el hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona y 2) Determinar como la vegetación afecta el grado de terrestrialidad en los monos capuchinos en el PNN Gorgona:

Con el fin de caracterizar la vegetación de la isla y su relación con el grado de terrestrialidad en los monos capuchinos se propone establecer 25 parcelas de 25 m × 25 m, en cada uno de los puntos donde se instalaron las cámaras trampa en el proyecto de uso de herramientas por los monos capuchinos (permiso de Ingreso No. 005; expediente PIC 005-2022; ver oficio II adjunto). El centro de cada parcela estará en el punto donde se encontraba la cámara trampa respectiva. Estos puntos están a una distancia de 100 m entre sí, por lo que abarcan la heterogeneidad ambiental de la isla. Cada parcela será georreferenciada con un GPS. Posteriormente, cada parcela se subdividirá en 4 cuadrantes internos de 12.5 m × 12.5 m, para facilitar el registro sistemático de la vegetación. Se usarán decámetros, cuerdas y brújulas para orientar y delimitar los cuadrantes hacia los puntos cardinales. Todos los materiales usados serán removidos al finalizar la medición de cada parcela. Dentro de cada parcela se censarán todos los árboles y lianas con un diámetro a la altura del pecho (DAP) igual o superior a 10 cm. Los arbustos y plántulas se registraron a partir de 2 cm de DAP o con una altura mayor a 1 m. Para cada individuo se medirá el diámetro a la altura del pecho (cm), la altura total y del fuste (m), y se determinará el hábito de crecimiento (árbol, arbusto, hierba o liana). Se registró además el estado fenológico (p. ej., floración, fructificación o sin evidencia reproductiva), así como observaciones adicionales relacionadas con la presencia de epífitas, el estado de salud o posibles disturbios. La identificación preliminar de las especies se realizará en campo mediante el uso de guías florísticas y claves taxonómicas regionales. Para aquellos ejemplares que no puedan ser identificados *in situ*, se recolectará una muestra para su posterior determinación. Dichas muestras serán conservadas con alcohol y papel periódico; su transporte se realizará en prensas botánicas con cartón corrugado y correas, dentro de bolsas plásticas. Todas las muestras serán secadas, etiquetadas y depositadas en el Herbario del Museo de Historia Natural C. J. Marinkelle de la Universidad de los Andes, en Bogotá. Durante el trabajo de campo se procurará minimizar el impacto sobre la vegetación de la isla, evitando la remoción innecesaria de individuos.

3) Caracterizar el nivel de terrestrialidad y los comportamientos asociados a ella en los monos capuchinos en el PNN Gorgona:

Se analizarán en conjunto los datos de terrestrialidad y tipo de hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona y poblaciones continentales. Los datos de comportamiento de terrestrialidad para el PNN Gorgona ya fueron colectados usando 25 cámaras trampa en el proyecto "Comportamiento y uso de herramientas en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) en el Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia" (permiso de Ingreso No. 005; expediente PIC 005-2022). Los datos de comportamiento de terrestrialidad y tipo de hábitat de las poblaciones continentales serán colectados, paralelamente, mediante los mismos métodos acá expuestos en el Jardín Botánico del Pacífico, Bahía Solano, Chocó

Resultados esperados

Dado el gradiente altitudinal presente a lo largo de la isla Gorgona, se espera encontrar una estructura vegetal heterogénea, con diferencias en la composición y densidad de la vegetación que influyen en la disponibilidad

yc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

de recursos y en la conectividad del dosel. Esta caracterización permitirá identificar microhabitats preferenciales y áreas clave para el uso de los capuchinos dentro del PNN Gorgona.

En relación con la influencia de la vegetación sobre la terrestrialidad, se anticipa que zonas con mayor cobertura y conectividad arbórea estarán asociadas con un menor uso del suelo, mientras que áreas con menor densidad de árboles, claros en el bosque o fragmentación del dosel favorecerán un incremento en la terrestrialidad. Asimismo, se espera que ciertos elementos del sotobosque, como la presencia de lianas, arbustos o árboles frutales cercanos al suelo, promuevan descensos más frecuentes. De igual manera, dada la gran cantidad y variedad de recursos específicos de la zona costera (p. ej., moluscos, crustáceos, cocos, almendros), se espera encontrar una disminución en la terrestrialidad en la medida en que la distancia con respecto a la línea costera aumente.

Respecto a la caracterización de la terrestrialidad y los comportamientos asociados, se prevé que los capuchinos utilicen el suelo principalmente para actividades de forrajeo, desplazamiento entre parches de vegetación y comportamientos sociales específicos (juego, exploración, interacción intragrupal). No obstante, también se espera que el grado de terrestrialidad sea moderado, dado que Gorgona es un ambiente insular en el que los riesgos de depredación terrestre son limitados pero la disponibilidad de recursos arbóreos podría condicionar descensos.

En conjunto, se espera que los resultados evidencien la plasticidad ecológica y conductual de los monos capuchinos frente a la estructura del hábitat disponible, lo cual no solo contribuirá al entendimiento de sus adaptaciones, sino que también proporcionará información de relevancia para la conservación y manejo de esta población en el contexto particular del PNN Gorgona. Finalmente, los resultados de caracterización de hábitat pueden ser usados para otras especies de fauna del PNN Gorgona, particularmente de las especies que por su tamaño y modo de locomoción pueden aparecer comúnmente en las cámaras trampas, como es el caso de la rata espinosa (*Proechimys gorgonae*), especie de alto valor de conservación debido a su distribución endémica para la isla de Gorgona

(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Pacífico -PNN Gorgona

El Parque Nacional Natural incluye un territorio insular y de área marina en el Océano Pacífico al suroccidente colombiano (Región Pacífico Sur), localizado en el corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, Municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se encuentra en la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) y se ve influenciado por el Fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENSO), que tuvo su mayor expresión entre 1982 y 1983, afectando el ecosistema coralino con un blanqueamiento del 80% aproximadamente, por el aumento en la temperatura del agua y la exposición solar.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Pertenece a la Provincia Biogeográfica del Chocó-Magdalena o Provincia Pacífica, que abarca los sectores del Chocó. A su vez, pertenece al Distrito Biogeográfico de Gorgona, de acuerdo con los rangos de distribución de diferentes especies y subespecies, caracterizado por un alto grado de endemismo en vertebrados. Por otro lado, la fauna de Gorgona es ecológicamente desequilibrada, es decir que la relación entre área y número de especies no se ha estabilizado, así como la tasa de inmigración y de extinción como consecuencia del escaso tiempo evolutivo transcurrido desde la última glaciación.

Dentro de las comunidades marinas presentes en el PNN Gorgona se encuentran comunidades coralinas y de octocorales, comunidades de fondos blandos, fitoplancton, zooplancton, ictioplancton, algas marinas, crustáceos, moluscos y otros invertebrados, peces, mamíferos marinos y terrestres, reptiles marinos y terrestres y especies dulceacuícolas.

Los objetivos de conservación del Área Protegida son:

1. Conservar el Bosque muy Húmedo Tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas, de las islas Gorgona y Gorgonilla.
2. Proteger las formaciones coralinas, litorales rocosos, arenosos, fondos blandos y fondos rocosos del área, como ecosistemas estratégicos de alta productividad y riqueza biológica en la zona sur del Pacífico Oriental Tropical.
3. Proteger las poblaciones marinas migratorias y residentes con importancia en el Pacífico Oriental como ballenas jorobadas, tortugas y aves que utilizan el área como sitio de reproducción crianza y alimentación.
4. Proteger las poblaciones de especies ícticas amenazadas, de uso recreativo y de importancia comercial presentes en el Parque, como aporte importante al mantenimiento del stock pesquero en la región.
5. Proteger los vestigios arqueológicos de una cultura precolombina, valores históricos sobresalientes y escenarios naturales de relevancia paisajística con fines recreativos, educativos y de investigación.
6. Conservar muestras de procesos geológicos de formaciones magmáticas, en particular las afloraciones de Komatiitas más jóvenes conocidas en el mundo.

Para esta verificación, se emitió el concepto técnico No. 20252400002246 donde se señala que:

"Con base en la información suministrada, se realizó la espacialización y verificación de la coordenada, contrastándola con los datos señalados en el apartado de consideraciones técnicas, a partir de lo cual se determinó lo siguiente:

1. En la (*Tabla 1*), se relaciona la coordenada allega por el usuario, en el formato "SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES" en sistema de referencia WGS84, y su ubicación:

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Punto	Latitud	Longitud	Municipio
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico

Tabla 1. Ubicación de la coordenada aportada por el peticionario.

2. En la (Tabla 2) se relaciona la información allegada junto al traslape presentado con el Parque Nacional Natural Gorgona y la zonificación correspondiente:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio	Área protegida	Zonificación
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Tabla 2. Traslape con Parque Nacional Natural Gorgona."

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por el solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en la línea de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante indica que: "Estudiar la terrestrialidad en primates no humanos, como los monos capuchinos, es importante porque permite entender cómo los factores ecológicos —como el riesgo de depredación y el tipo de vegetación del hábitat— influyen en la evolución de sus estrategias locomotoras y en la posibilidad de ocupar nichos distintos al arbóreo.

Los monos capuchinos, *Cebus capucinus*, se encuentran América Central y el noroeste de Sudamérica, desde Honduras hasta Ecuador. Muchas de sus poblaciones han sido estudiadas a lo largo de su rango de distribución, particularmente en Costa Rica y Panamá (Defler 2010). Sin embargo, es una de las especies de primates menos estudiadas en Colombia (Stevenson et al. 2010), y para el PNN Gorgona solo se tiene registro de un estudio publicado sobre su densidad y estructura poblacional (Garcés-Restrepo et al. 2013). De ahí a la urgencia de realizar estudios sobre su ecología y comportamiento.

Dado que es una población insular, los *C. capucinus* del PNN Gorgona son particularmente importantes de estudiar, no solo por ser endémicos para el país, sino también por su aislamiento. Esto convierte a la isla en una especie de laboratorio natural ideal para la comparación de rasgos ecológicos y comportamentales de las poblaciones insulares y continentales de esta especie de primate. De igual manera, hasta el momento solo hay un estudio publicado sobre la terrestrialidad de una especie de *Cebus* (Monteza-Moreno et al., 2020: *C. imitator*). Por lo anterior, es de vital importancia estudiar el comportamiento de terrestrialidad de los monos capuchinos del PNN Gorgona.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

*La comparación de poblaciones insulares (PNN Gorgona) y continentales (de manera paralela estamos llevando a cabo estudios similares en el departamento del Chocó) de *C. capucinus* representa una oportunidad única para estudiar cómo las condiciones ambientales modelan el comportamiento de los primates.*

*Por último, este estudio no solo es una oportunidad de hacer una caracterización del hábitat de los monos capuchinos, sino también de otras especies que habitan en el PNN Gorgona, como la rata semiespinosa (*Proechimys gorgonae*)".*

En concepto técnico No. 20257670000166 el PNN Gorgona señala que: "Este proyecto aportará información importante para el conocimiento de la diversidad en los Valores Objeto de Conservación del PNN Gorgona".

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante destaca que: "Los primates constituyen un componente clave de los ecosistemas tropicales, ya que participan activamente en procesos de dispersión de semillas y dinámica de bosques, contribuyendo a la regeneración y estabilidad de los mismos. Estos animales se destacan por su gran plasticidad ecológica y conductual, y su capacidad de adaptarse a hábitats con diferentes grados de perturbación. Un aspecto fundamental de esta plasticidad es la manera en que usan el espacio vertical del bosque, alternando entre el dosel, el sotobosque y el suelo, lo que se conoce como terrestrialidad.

La terrestrialidad en primates no es uniforme ya que puede variar según la disponibilidad de recursos, la estructura de la vegetación, la presión de depredación y la presencia de perturbaciones ambientales o antrópicas. Estudios recientes han mostrado que la masa corporal, la pluviosidad y la configuración del hábitat —incluyendo la densidad arbórea, la conectividad del dosel, la altura del bosque y la composición vegetal— influyen directamente en el grado en que estos animales utilizan el suelo (Estrada & Marshall 2024). De la misma manera, hay evidencia de que el desplazarse por los árboles representa un costo energético importante para los primates, el cual puede ser reducido desplazándose por el suelo siempre que es posible (Stern et al., 2002; Porfirio et al., 2017). Estas evidencias resaltan que la terrestrialidad debe comprenderse como un rasgo flexible, sensible a condiciones ecológicas locales, y que aporta información crucial para entender tanto la ecología como el comportamiento de los primates como las amenazas a su conservación.

Los monos capuchinos (*Cebus spp.*) son de gran interés para el estudio de la terrestrialidad y de plasticidad comportamental en general. El único estudio publicado sobre la terrestrialidad de una especie de *Cebus* relaciona el aumento de la terrestrialidad con la disminución del riesgo de depredación que caracteriza los ecosistemas insulares (Monteza-Moreno et al., 2020: *C. imitator*). Durante el desarrollo del proyecto "Comportamiento y uso de herramientas en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) en el Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia" (permiso de Ingreso No. 005; expediente PIC 005-2022) encontramos un alto grado de terrestrialidad para los monos capuchinos de la isla de Gorgona (resultados en proceso de publicación), similar al reportado por Monteza-Moreno y colaboradores (2020) en *C. imitator* en islas de Panamá. Sin embargo, hasta la fecha no se ha estudiado cuál es el efecto de la configuración del hábitat en el comportamiento de terrestrialidad de ninguna especie de monos capuchinos.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

El Parque Nacional Natural Gorgona, un ecosistema insular del Pacífico colombiano, ofrece un escenario idóneo para investigar estos efectos. Su carácter insular boscoso implica limitaciones de espacio y recursos, además de una vegetación con características propias que pueden moldear el comportamiento de los capuchinos que habitan en ella. Estudiar la interacción entre hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos en un sistema insular único como este no solo nos permitirá ampliar el conocimiento científico sobre su plasticidad comportamental, sino también orientar acciones de manejo y conservación específicas en un ecosistema vulnerable como el que el PNN Gorgona busca proteger y en otros contextos similares".

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Gorgona debido a que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades del proyecto dentro del PNN Gorgona:

Caracterizar el hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona

- Establecer 25 parcelas de 25mx25m
- Ubicar en el centro de cada parcela una cámara trampa
- Espaciar las parcelas a una distancia de 100m entre si
- Georreferenciar cada parcela con GPS
- Subdividir cada parcela en 04 cuadrantes internos de 125m x12.5m para facilitar el registro sistemático de la vegetación
- Usar decámetros, cuerdas y brújulas para orientar y delimitar los cuadrantes
- Censar todos los árboles y lianas con diámetro a la altura del pecho igual o superior a 10cm,
- Registrar los arbustos y plántulas con un DAP de 2cm o con una altura mayor a 01 metro.
- Medir para cada individuo el diámetro a la altura del pecho (DAP), altura total y fuste
- Determinar el hábito de crecimiento: árbol, arbusto, hierba o liana
- Registrar el estado fenológico: floración, fructificación o sin evidencia reproductiva, así como observaciones adicionales relacionadas con la presencia de epífitas, el estado de salud o posibles disturbios.
- Emplear guías florísticas y claves taxonómicas regionales para la identificación de las especies
- Colectar un individuo cuando no puedan ser identificados *in situ*.

Caracterizar el nivel de terrestrialidad y los comportamientos asociados a ella en los monos capuchinos en el PNN Gorgona

- Analizar los datos de terrestrialidad y tipo de hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona y poblaciones continentales. (Datos colectados usando 25 cámaras trampa en el proyecto "Comportamiento y uso de herramientas en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) en el Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia" (permiso de Ingreso No. 005; expediente PIC 005-2022))

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 262 DE 14 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO 2025230420500005E)"

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Solo en los casos en los que no se logre la identificación de la especie vegetal se colectará una muestra para su posterior determinación.

Las muestras serán conservadas con alcohol y papel periódico; su transporte se realizará en prensas botánicas con cartón corrugado y correas, dentro de bolsas plásticas. Todas las muestras serán secadas, etiquetadas y depositadas en el Herbario del Museo de Historia Natural C. J. Marinkelle de la Universidad de los Andes, en Bogotá.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

El proyecto de investigación contempla la manipulación y colecta de vegetación, por lo que el investigador deberá informar las especies con categorías especiales que se registren en el desarrollo de la investigación.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Gorgona se utilizarán los siguientes materiales y equipos: Garmin GPSMAP 60CSx, binoculares, decámetro, brújula, clinómetro, hipsómetro, cuerda, Tijeras de poda y machete, periódico, prensa botánica, alcohol al 70%, guías florísticas y claves taxonómicas regionales y cámara fotográfica.

Respecto a la consulta previa

En la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías,... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca".

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: "Hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) del Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia", durante un periodo de cinco (05) años.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

ff



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 262 DE 14 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GGCI mediante concepto técnico No. 20252400002246 donde se señala que:

Con base en la información suministrada, se realizó la espacialización y verificación de la coordenada, contrastándola con los datos señalados en el apartado de consideraciones técnicas, a partir de lo cual se determinó lo siguiente:

1. En la (**Tabla 1**), se relaciona la coordenada allega por el usuario, en el formato "SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES" en sistema de referencia WGS84, y su ubicación:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico

Tabla 1. Ubicación de la coordenada aportada por el peticionario.

2. En la (**Tabla 2**) se relaciona la información allegada junto al traslape presentado con el Parque Nacional Natural Gorgona y la zonificación correspondiente:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio	Área protegida	Zonificación
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Tabla 2. Traslape con Parque Nacional Natural Gorgona."

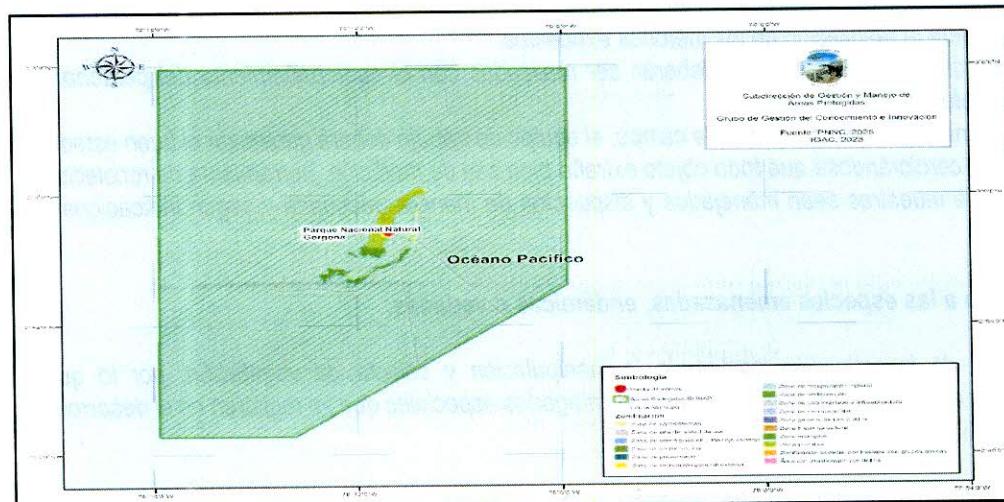


Figura 1. Salida gráfica con localización de las coordenadas de interés con relación al PNN Gorgona. La información se ubicó empleando sistema de referencia WGS84. Concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GGCI..."

8pe/



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con el jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Establecer 25 parcelas de 25mx25m
- Ubicar en el centro de cada parcela una cámara trampa
- Espaciar las parcelas a una distancia de 100m entre si
- Georreferenciar cada parcela con GPS
- Subdividir cada parcela en 04 cuadrantes internos de 125m x12.5m para facilitar el registro sistemático de la vegetación
- Usar decámetros, cuerdas y brújulas para orientar y delimitar los cuadrantes
- Censar todos los árboles y lianas con diámetro a la altura del pecho igual o superior a 10cm,
- Registrar los arbustos y plántulas con un DAP de 2cm o con una altura mayor a 01 metro.
- Medir para cada individuo el diámetro a la altura del pecho (DAP), altura total y fuste
- Determinar el hábito de crecimiento: árbol, arbusto, hierba o liana
- Registrar el estado fenológico: floración, fructificación o sin evidencia reproductiva, así como observaciones adicionales relacionadas con la presencia de epífitas, el estado de salud o posibles disturbios.
- Emplear guías florísticas y claves taxonómicas regionales para la identificación de las especies
- Colectar un individuo cuando no puedan ser identificados in situ.

Caracterizar el nivel de terrestrialidad y los comportamientos asociados a ella en los monos capuchinos en el PNN Gorgona

- Analizar los datos de terrestrialidad y tipo de hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona y poblaciones continentales. (Datos colectados usando 25 cámaras trampa en el proyecto "Comportamiento y uso de herramientas en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) en el Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia" (permiso de Ingreso No. 005; expediente PIC 005-2022))

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

El proyecto de investigación contempla la manipulación y colecta de vegetación, por lo que el investigador deberá informar las especies con categorías especiales que se registren en el desarrollo de la investigación

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Hc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO'. 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Solo en los casos en los que no se logre la identificación de la especie vegetal se colectará una muestra para su posterior determinación.

Las muestras serán conservadas con alcohol y papel periódico; su transporte se realizará en prensas botánicas con cartón corrugado y correas, dentro de bolsas plásticas. Todas las muestras serán secadas, etiquetadas y depositadas en el Herbario del Museo de Historia Natural C. J. Marinkelle de la Universidad de los Andes, en Bogotá.

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de colectar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Garmin GPSMAP 60CSx
- Binoculares
- Decámetro
- Brújula
- Clinómetro
- Hipsómetro
- Cuerda
- Tijeras de poda y machete
- Periódico
- Prensa botánica
- Alcohol al 70%
- Guías florísticas y claves taxonómicas regionales
- Cámara fotográfica

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe de los Parques, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

Hc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto	José Julián León Ortega	PhD	C.C. 1.026.264.199
Coinvestigadora	Margaret Crofoot	Biólogo	Pasaporte 548442634 – USA
Coinvestigador	Claudio Monteza	Biólogo	Pasaporte PA0850312 – Panamá
Coinvestigador	Lester Fox	Biólogo	Pasaporte XDE048901 – España
Coinvestigador	Sasha Cárdenas	Biólogo	C.C. 1.020.741.754
Coinvestigador	Brendan Barrett	Biólogo	Pasaporte 509414342 – USA
Coinvestigador	Nelson Galvis	Biólogo	C.C. 14.295.392
Asistente de campo	Brandol Ortega	Biólogo	Pasaporte PA0973363 – Panamá
Asistente de campo	Santiago Villamil	Biólogo	C.C. 1.000.287.957
Asistente de campo	Pedro Castillo	Biólogo	Pasaporte PA1091422 – Panamá

El solicitante deberá acordar con el jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

Respecto a la consulta previa

En la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías,... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca".

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

- a. El solicitante y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co.
- c. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- d. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones

8/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

- e. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- f. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- g. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- h. **Entrega de informes parciales y final**

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un cuatro (04) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución de/ proyecto

Se deberá remitir anexo al informe final el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015; solo en caso que se haga colecta de material, teniendo en cuenta que solo se colectaran individuos en caso que no se logre su identificación en campo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

- i. **Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-**
El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

j. **Divulgación**

El solicitante podrá utilizar el material薄膜ico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Si el material薄膜ico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

- k. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo

YR



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 262 DE 14 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO 202523042050005E)"

que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Gorgona será el Jefe del Área Protegida o a quien él designe. Una vez remitido el informe final por parte el solicitante, la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado "*Hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos (Cebus capucinus curtus) del Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia*", a desarrollarse durante un periodo de sesenta(60) meses en el Parque Nacional Natural Gorgona, elevado por **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199, para la realización del proyecto denominado "*Hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos (Cebus capucinus curtus) del Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia*", a desarrollarse durante un periodo de sesenta(60) meses en el Parque Nacional Natural Gorgona, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. El señor **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

Mj



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Gorgona sesenta (60) meses, para realizar actividades de muestreo y recolección en los puntos señalados por el señor **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199, los cuales fueron verificados por parte del SGM-GCCI mediante Concepto Técnico No. **20252302208301**, en donde se señaló lo siguiente:

"(...)

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GCCI mediante concepto técnico No. 2025240002246 donde se señala que:

Con base en la información suministrada, se realizó la espacialización y verificación de la coordenada, contrastándola con los datos señalados en el apartado de consideraciones técnicas, a partir de lo cual se determinó lo siguiente:

4. En la (**Tabla 1**), se relaciona la coordenada allegada por el usuario, en el formato "SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES" en sistema de referencia WGS84, y su ubicación:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico

Tabla 1. Ubicación de la coordenada aportada por el peticionario.

5. En la (**Tabla 2**) se relaciona la información allegada junto al traslape presentado con el Parque Nacional Natural Gorgona y la zonificación correspondiente:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio	Área protegida	Zonificación
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Tabla 2. Traslape con Parque Nacional Natural Gorgona."

"(...)"

Previo a cada salida de campo, la solicitante deberá evaluar con el jefe del Parque Nacional Natural Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Establecer 25 parcelas de 25mx25m
- Ubicar en el centro de cada parcela una cámara trampa

[Firma]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO 2025230420500005E)"

- Espaciar las parcelas a una distancia de 100m entre si
- Georreferenciar cada parcela con GPS
- Subdividir cada parcela en 04 cuadrantes internos de 125m x12.5m para facilitar el registro sistemático de la vegetación
- Usar decámetros, cuerdas y brújulas para orientar y delimitar los cuadrantes
- Censar todos los árboles y lianas con diámetro a la altura del pecho igual o superior a 10cm,
- Registrar los arbustos y plántulas con un DAP de 2cm o con una altura mayor a 01 metro.
- Medir para cada individuo el diámetro a la altura del pecho (DAP), altura total y fuste
- Determinar el hábito de crecimiento: árbol, arbusto, hierba o liana
- Registrar el estado fenológico: floración, fructificación o sin evidencia reproductiva, así como observaciones adicionales relacionadas con la presencia de epífitas, el estado de salud o posibles disturbios.
- Emplear guías florísticas y claves taxonómicas regionales para la identificación de las especies
- Colectar un individuo cuando no puedan ser identificados *in situ*.

Caracterizar el nivel de terrestrialidad y los comportamientos asociados a ella en los monos capuchinos en el PNN Gorgona

- Analizar los datos de terrestrialidad y tipo de hábitat de los monos capuchinos en el PNN Gorgona y poblaciones continentales. (Datos colectados usando 25 cámaras trampa en el proyecto "Comportamiento y uso de herramientas en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) en el Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia" (permiso de Ingreso No. 005; expediente PIC 005-2022))

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

El proyecto de investigación contempla la manipulación y colecta de vegetación, por lo que el investigador deberá informar las especies con categorías especiales que se registren en el desarrollo de la investigación

d. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Solo en los casos en los que no se logre la identificación de la especie vegetal se colectará una muestra para su posterior determinación.

Las muestras serán conservadas con alcohol y papel periódico; su transporte se realizará en prensas botánicas con cartón corrugado y correas, dentro de bolsas plásticas. Todas las muestras serán secadas, etiquetadas y depositadas en el Herbario del Museo de Historia Natural C. J. Marinkelle de la Universidad de los Andes, en Bogotá.

afv



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de colectar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

e. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Garmin GPSMAP 60CSx
- Binoculares
- Decámetro
- Brújula
- Clinómetro
- Hipsómetro
- Cuerda
- Tijeras de poda y machete
- Periódico
- Prensa botánica
- Alcohol al 70%
- Guías florísticas y claves taxonómicas regionales
- Cámara fotográfica

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe de los Parques, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto	José Julián León Ortega	PhD	C.C. 1.026.264.199
Coinvestigadora	Margaret Crofoot	Biólogo	Pasaporte 548442634 – USA
Coinvestigador	Claudio Monteza	Biólogo	Pasaporte PA0850312 – Panamá

Yo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Coinvestigador	Lester Fox	Biólogo	Pasaporte XDE048901 – España
Coinvestigador	Sasha Cárdenas	Biólogo	C.C. 1.020.741.754
Coinvestigador	Brendan Barrett	Biólogo	Pasaporte 509414342 – USA
Coinvestigador	Nelson Galvis	Biólogo	C.C. 14.295.392
Asistente de campo	Brandol Ortega	Biólogo	Pasaporte PA0973363 – Panamá
Asistente de campo	Santiago Villamil	Biólogo	C.C. 1.000.287.957
Asistente de campo	Pedro Castillo	Biólogo	Pasaporte PA1091422 – Panamá

El solicitante deberá acordar con el jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

En la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "... Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías,... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca".

Artículo 3. JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199 y su equipo de trabajo, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. El solicitante y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co.
- c. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- d. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

- e. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- f. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- g. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- h. **Entrega de informes parciales y final**

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un cuatro (04) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Se deberá remitir anexo al informe final el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015; solo en caso que se haga colecta de material, teniendo en cuenta que solo se colectaran individuos en caso que no se logre su identificación en campo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

i. **Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-**

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

j. **Divulgación**

El solicitante podrá utilizar el material薄膜ico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material薄膜ico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

YFC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Parágrafo 1. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Artículo 4. El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Gorgona, es el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, el jefe de cada Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con "Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo" (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional-Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

Artículo 5. Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto "Hábitat y terrestrialidad en monos capuchinos (*Cebus capucinus curtus*) del Parque Nacional Natural Gorgona, Colombia", a desarrollarse durante un periodo de sesenta (60) meses, al interior del Parque Nacional Natural Gorgona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

he



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 262 DE 14 NOV 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2025 (ORFEO
2025230420500005E)"**

Artículo 6. Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSÉ JULIAN LEÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.199 en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5º "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. Envíese copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

Artículo 8. El encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 9. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibidem.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Mónica Jurado
Abogada GTEA - SGM

Revisó y aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA-SGM

